UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1700 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1631-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1315-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 993-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 365 y 399-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 0968 y 1035-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 416 y 454-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 1237-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y los Memorandos Nros. 240 y 262-2024-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre prórroga de contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 31 de mayo de 2024, ha concluido el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según las Resolución Rectoral Nº 234-2024-UNSCH-R, de fecha 23 de mayo de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1700 -2024-UNSCH-CU

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 967-2024-UNSCH-CU, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó las condiciones para la prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2024-II;

Que, con Memorando Nº 240-2024-UNSCH-FCE, de fecha 10 de junio de 2024, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la prórroga de contrato de los profesionales Rosa Isabel Flores Quispe, Odin Leiva Flores y Oscar Omar Callampe Prado, acompañando la Resolución Decanal Nº 125-2024-FCE-D, de fecha 10 de junio de 2024;

Que, con Memorandos Nros. 416 y 454-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fechas 03 y 15 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la prórroga de contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 993-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario prorrogar el contrato de los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de junio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, a partir del 01 de junio al 27 de noviembre de 2024, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1700 -2024-UNSCH-CU

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas			
	Rosa Isabel Flores Quispe	DCU B1	32 HSM
	Odin Leiva Flores	DCU B1	32 HSM
Departamento Académico de Lenguas y Literatura			
	Oscar Omar Callampe Prado	DCU B1	32 HSM

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META - FINALIDAD : 00028 - 0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas
SEC-FUNC : 0028
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado
2.1.1 9.1 2 Aguinaldos
2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento), o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1700 -2024-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods